



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2022-00354

Pese a que se allegó una contestación de la demanda proveniente del correo electrónico de la apoderada demandada los días 31 de mayo de 2022 y 28 de junio de 2022, **NO SE PUEDE TENER POR OIDO** toda vez que la pasiva no cumplió con lo ordenado en el inciso 2º del numeral 4º del artículo 384 del C.G.P.

Una vez quede en firme el presente asunto, **INGRESE AL DESPACHO** para continuar con el trámite procesal pertinente.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>104</u></p> <p>Fijado hoy <u>16 de noviembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>
